204-EPMSCBOR-DIR

Bordo Cauca, 27 de octubre de 2026.

Carta de Aceptación No. 011 de 2026.

Señores:
JORGE ISAAC MIER JARABA
Representante Legal
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DEL PATIA
NIT: 817000483-8
Clle 3B No. 1-34 B/Centro
Municipio Patia-Cauca

REF: Comunicación de Aceptación de Oferta Contrato No. MC204-011-2026.

Respetado Señor Representante Legal de la firma:

Me permito informarle que la Cárcel y Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario del Bordo –INPEC**,** aceptó su oferta presentada el día 22 de octubre de 2026 Hora. 02:25 pm, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No**. MC204-011-2026** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No MC**204-011-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

No. DE CONTRATO	**MC204-011-2026**
CONTRATISTA	**JORGE ISAAC MIER** JARABA Representante Legal COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DEL PATIA NIT: 817000483-8
	Clle 3B No. 1-34 B/Centro Municipio Patia-Cauca.
	Teléfonos:3136729913

	Email: cootranspatia112008@hotmail.com
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TAXI, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA D E LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BORDO- INPEC A NIVEL DEPRTAMNETAL Y NACIONAL.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	**1.** Realizar la entrega de los servicios solicitados en el objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los términos establecidos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta. **2.** La prestación del servicio objeto del contrato deberá ser ejecutada directamente por el proponente, no se acepta la subcontratación. **3.** Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados. **4.** Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad del servicio dentro del término establecido en presente invitación pública. **5.** Los requerimientos de los servicios de transporte, deben ser atendidos en un tiempo máximo de 48 horas, en los horarios que establezca el supervisor. **6.** El proveedor deberá garantizar la prestación total de los servicios solicitados y/o especificados en el Anexo No. 2, según la cantidad establecida y las veces que sea necesario su asistencia para la toma del examen solicitado. **7.** Los servicios prestados deberán reunir todas las características técnicas y los requisitos normativos que regulan la prestación del servicio y las medidas higiénico sanitarias y requerimientos que contempla la norma de salud, para la toma de muestras y su custodia para emitir el resultado final, con sus respectivas certificaciones médicas para la manipulación de alimentos de los PPL asignados. **8.** El supervisor del contrato realizara los requerimientos de los servicios según las cantidades que de acuerdo a la necesidad se estableció en la presente oferta. **9.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones en el desarrollo del contrato. **10.** Todos los servicios prestados serán sujeto al informe de supervisión presentado por la encargada de Actividades productivas de la CPMS DE EL BORDO, de conformidad al procedimiento establecido por este. **11.** Prestar de forma oportuna los suministros contratados y cumplir con las obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato, por tanto, el contratista deberá atender de forma inmediata los requerimientos del supervisor del contrato o quien haga sus veces (facturación, informes, pago de seguridad social y los que sea necesarios), en un tiempo máximo de 24 horas. **12.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales y garantizar la afiliación y pago de los aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales del personal que el proponente ocupe para el cumplimiento del contrato. **13.** Acatar las disposiciones que en materia administrativa y de seguridad le sean impuestas al personal que desarrollará la ejecución objeto del contrato, dadas las condiciones de establecimiento de reclusión.

- El valor del presente contrato Mc204-009-2026 es por la suma de: **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000) M/CTE.**

CDP: 8126
RP: 10826

				VIGENCIA 2026	
ITEM	**ORIGEN**	**DESTINO**	**VICEVERSA (IDA Y VUELTA)**	**CANTIDAD**	**PRECIO RUTA**
1	EPMSC El Bordo	Popayán C.	X	1	550.000
2	EPMSC El Bordo	Cali Valle	X	1	850.000
3	EPMSC El Bordo	Pasto Nariño	X	1	550.000
4	EPMSC El Bordo	Ipiales Nariño	X	1	850.000
			TOTAL		**$2.800.000**

850

FORMA DE PAGO: La Cárcel y Penitenciaria de Media seguridad y Carcelario de Bordo Cauca- INPEC, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período hasta agotar el recurso establecido en el contrato.

VALOR Y FORMA DE PAGO	Las facturas serán canceladas por El Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Bordo Cauca- INPEC dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato y sujeta a la solicitud de recursos disponibles se efectuaran los pagos necesarios según el cumplimiento de la entrega de los bienes contratados. Donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos. En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor

PLAZO DE EJECUCION	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal hasta el día 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor registrado en cada certificado de disponibilidad presupuestal.
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	La disponibilidad presupuestal se respalda con los CDP 8126 expedido por el responsable de presupuesto de la cárcel y penitenciaria de media seguridad de el Bordo –INPEC, los siguiente: presente contratación, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 Cpms el Bordo- Posición Catálogo De Gastos, A-02-02-02-006 -004 SERVICIOS DE TRASPORTE DE PASAJEROS Fuente: Propios, Recurso 26, SITUAC CSF. Cuyo objeto es "CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE TAXI, PARA EL DESPLAZAMIENTO DE INTERNOS Y FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE CUSTODIA D E LA CARCEL Y PENITENCIARIA DE MEDIA SEGURIDAD DE EL BORDO- INPEC A NIVEL DEPRTAMNETAL Y NACIONAL.**",** Expedido por el Responsable del área de Presupuesto encargado de la elaboración del CDP, por valor de: Dos millones ochocientos mil pesos ($2.800.000).
LUGAR DE EJECUCION	El lugar de Ejecución del presente contrato será en las Instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Media Seguridad y Carcelario de BORDO CAUCA- INPEC ubicado en la carrera 2 W 7-65 del Barrio Pablo sexto, donde se debe trasladar a los PPL y funcionarios del CCV de la Cpsm el Bordo hasta el sitio de Remisión establecidos según los destinos establecido ida y vuelta.
SUPERVISOR	La supervisión del contrato estará a cargo por el Responsable de Comando de Vigilancia de la CPMS EL BORDO CAUCA-INPEC.
OBLIGACIONES DEL INPEC	• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato. • Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato. • Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.
GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES	De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 de decreto 1082 de 2015 la entidad estatal tiene la protesta de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante en cumplimiento de la mismo disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el INPEC considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantías de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor del Establecimiento Penitenciario Mediana Seguridad y Carcelario de – EL BORDO Cauca NIT 817.001.054-6 con las siguiente cobertura. El oferente que resulte adjudicatario No requiere Póliza de cumplimiento del presente contrato por ser un valor mínimo de contratación. Cumplimiento y Calidad del Servicio de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los seguros del Vehículo según lo establecido por las normas de trasporte de pasajeros.

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se realizó registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación Proceso Mc204-011-2026.



DR: **JAIRO CASTILLO MUÑOZ**
Director CPMS EL BORDO

Aprobado: Dr. Jairo Castillo/Director Cpms el Bordo
Elaborado: P.U. NELCY TIMANA/ Responsable Contratación
Fecha:27/10/2026
Archivo:\UNIDAD D\CONTRATACION 2026/MC204- 011-2026.